

Editorial

La crisis carcelaria... otra vez

Julio González Z.

Nos hemos acostumbrado a hablar de “crisis carcelaria” periódicamente. Cuando las cárceles alcanzan niveles de hacinamiento irracionales, cuando la muerte de presos por falta de asistencia médica se va volviendo un fenómeno cotidiana más frecuente, cuando algunas organizaciones de familiares de detenidos y organizaciones sociales que se interesan por los derechos de estas personas, hacen públicas las condiciones deplorables que tienen que soportar los detenidos, o cuando los mismos guardianes denuncian ante la opinión pública las situaciones degradantes que se viven en esos establecimientos, volvemos a hablar a crisis carcelaria.

El gobierno reacciona cuando los guardianes se niegan a recibir más detenidos, cuando los presos deciden hacer huelgas de hambre, o cuando hay enfrentamientos entre los presos o de éstos con las autoridades y se vuelve a hablar de crisis penitenciaria. Pero como decía, esto es algo periódico: se repite con una regularidad

* Profesor de la Universidad de Antioquia.

increíble. A veces se toman algunas medidas que logran calmar temporalmente algunos síntomas de esas crisis, para empezar nuevamente un ciclo, que rápidamente llegará al mismo punto.

Parece imposible sustraerse a ese círculo infernal. Un dato que nos podría servir de consuelo o de alarma, es que este fenómeno de crisis periódicas en las cárceles no es solo nuestro. Por lo menos en muchos países de nuestro entorno, esas crisis se repiten con igual o mayor frecuencia y los costos son sumamente altos en vidas humanas y tragedias sin fin.

Muchas veces se cree que la solución puede encontrarse en la construcción de más establecimientos carcelarios. Esta parece ser la respuesta del gobierno colombiano en los últimos tiempos. Sin embargo, esa solución parece convincente y eficaz. Lamentablemente la realidad parece darle razón al criminólogo noruego Thomas Mathiesen quien afirmó que cárcel que se construye, cárcel que se llena, y por lo tanto la construcción de más cárceles es apenas un aplazamiento temporal de la próxima crisis.

Hoy existe una tendencia mundial a aumentar irracionalmente la población encarcelada. Entre nosotros la población carcelaria a finales del siglo pasado rondaba las cincuenta mil personas y ahora sobrepasa con creces las cien mil. Al ritmo en que se encarcela, será imposible no tener establecimientos hacinados con todos los efectos desastrosos sobre las condiciones de vida de los detenidos.

Creo que estas crisis deberían servir para buscar algunas soluciones que no se limitaran a esos paliativos que usualmente utilizamos (alguna ley que permite unas excarcelaciones temporales, construir nuevos establecimientos, el mejoramiento de algunos servicios, instar a los jueces de ejecución a conceder algunos beneficios consagrados ya en el derecho penitenciario, pero rara vez aplicados, convocar a los consultorios jurídicos para ayudar a los jueces de ejecución penas, etc.) sino para pensar seriamente, en la utilidad social, en el significado político y en las consecuencias humanas de una pena como la prisión.

Como lo ha documentado Michel Foucault, la cárcel es una institución que nació criticada y su historia se confunde con las propuestas de su reforma. "Porque [el encierro] es incapaz de responder a la especificidad de los delitos. Porque está desprovisto de efectos sobre el público. Porque es inútil a la sociedad, perjudicial, incluso: es costoso, mantiene a los condenados en la ociosidad, multiplica sus vicios. Porque el cumplimiento de tal pena es difícil de controlar y corre el peligro de exponer a los detenidos a la arbitrariedad de sus guardianes. Porque el oficio de privar a un hombre de su libertad y vigilarlo en la prisión es un ejercicio de tiranía" (*Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Trad. Aurelio Garzón del Camino, siglo XXI editores,

14ª edición, México, 1988, p.118).

Tal vez la cárcel represente una institución social en la cual la diferencia entre las funciones manifiestas (las que se le atribuyen y espera que cumpla) y sus funciones latentes (las que efectivamente cumple) es más clara y radical. Encerramos supuestamente para retribuir el daño causado con el delito, para resocializar o rehabilitar al delincuente, para proteger a la sociedad de los delincuentes o para disminuir la criminalidad, para proteger al mismo delincuente de la reacción incontrolada de sus víctimas, etc. Es probable, en cambio, que no sepamos todavía cómo podemos retribuir un daño con la cárcel, que en lugar de resocializar a los detenidos, lo que consigamos es disocializarlo porque destruimos su círculo social y familiar; tampoco es claro cómo podemos proteger la sociedad, porque al contrario, podemos estar afinando una delincuencia cada vez más profesional. De hecho, uno de los puntos críticos que se denuncian como parte de la crisis carcelaria actual, es que muchos de los detenidos, siguen delinquirando desde los establecimientos carcelarios y cuando salen, se reintegran a sus actividades criminales

Esta dislocación entre las funciones manifiestas y las funciones latentes de las penas, se ha ido acentuando entre nosotros en los últimos años, por una serie de instituciones jurídicas introducidas en nuestro ordenamiento jurídico-penal como el derecho premial, la negociación de las penas y la oportunidad. Con estas instituciones, las funciones y fines clásicos de las penas han quedado profundamente trastocados, pues hoy en día la pena no depende del delito, del daño o de la personalidad del delincuente, sino de la conducta observada por el sindicado en el proceso. El delito, el daño, y la personalidad son sustituidos, como criterios definitorios de la sanción, por la mayor o menor colaboración que el sindicado ofrezca en el proceso. Es el triunfo indiscutible del eficientismo penal. Parece que la administración de justicia tuviera más interés en evacuar rápidamente los procesos, a cualquier precio, antes de aclararlos. Y si antes uno de los grandes dramas de nuestras cárceles era la cantidad de sindicados sin condena ahora parece que el drama es la cantidad de condenados sin proceso. Parafraseando a Nietzsche es posible que no sepamos para qué estamos castigamos y por qué.

También ha hecho carrera entre nosotros el llamado populismo punitivo, con el cual muchos políticos esperan hacer brillantes carreras ofreciendo soluciones penales, cada vez más drásticas, para todos los problemas sociales. No podemos olvidar que más leyes penales, más penas y más cárceles no significan menos delitos sino más presos.

Los medios de comunicación no están exentos de responsabilidad frente a esta situación. Ha ido creando una justicia mediática, en la cual el ensañamiento con el

sindicado, les aumenta considerablemente su clientela, al precio de venderle a la opinión pública imágenes sesgadas de los acontecimientos y arruinando de paso, antes del proceso penal, la vida y la honra de las personas, sobre todo cuando se trata de delitos con los cuales puedan hacer escarmiento moral de personas sobre las cuales no hay ni siquiera una acusación formal, especialmente, si se trata de delitos sexuales o accidentes de tránsito en los cuales se vean involucradas personas alicoradas.

Tal vez uno de los llamados de atención que trata de ponerle un poco de sensatez al manejo de la cuestión penal en Colombia, se encuentra en el *Informe final de la comisión asesora de política criminal*, designada por el Ministerio del Interior y publicado el pasado 31 de marzo. En él se diagnóstica que el caos del sistema penal colombiano en general y el sistema penitenciario en particular, se deba que el Estado ha desarrollado una política criminal sin adecuada fundamentación empírica, con incoherencias y falta de perspectiva clara de derechos humanos, una tendencia al endurecimiento punitivo, que parece expresión de formas de "populismo punitivo", poco reflexiva frente a los particulares desafíos del contexto colombiano, la tendencia a la subordinación de la política criminal por la política de seguridad. (págs. 29-39 del Informe).

Creo que en el informe se pueden encontrar algunas claves para reducir el calamitoso estado de las cárceles, denunciado por la Corte Constitucional en la sentencia T-153 desde el año 1998, como un estado de cosas inconstitucional, sobre todo cuando se propone que las reformas a las leyes penales no se hagan con tanto entusiasmo y con tan poco estudio serio. Y que se piense que muchos de los problemas sociales es posible resolverlos más racionalmente con medidas diferentes a la expedición de una ley penal o la reforma a las existentes. Este debería ser un buen paso. Pero no olvidemos que la prisión tienen unos inconvenientes "naturales" que probablemente exigen respuestas más radicales. Los abolicionistas han indicado algunos caminos pero para que sean posibles, debemos pensar en crear una cultura menos punitiva, en la que los medios de comunicación no sigan lucrándose de una justicia mediática y estigmatizante y que los políticos dejen de ver en el triste fenómeno del delito un medio para acrecentar su prestigio y sus electores, impulsando un derecho penal simbólico, que da réditos electorales inmediatos, pero que crea problemas sociales más graves que los que se pretenden resolver.

Probablemente estemos muy lejos de una solución a las crisis periódicas del sistema penitenciario, pero así suene utópico, deberíamos empezar un debate para encontrar formas diferentes de reaccionar ante el delito, que la desgastada e inoperante fórmula de seguir encarcelando.